	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA1 de 3

ADICION Y MODIFICACION No: 01 AL CONTRATO No: 276 DE 2023

PROCESO No: SS23-349

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

CONTRATISTA: JHON JAIRO RAMIREZ FLOREZ


OBJETO: SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

VALOR INICIAL: \$501.051.747

ADICION 01 VALOR: \$122.258.142

ADICION 01 TIEMPO: UN (1) MES – HASTA EL 08 DE NOVIEMBRE DE 2023

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta N°: 10241 del 08 de mayo del mismo año, en calidad de **CONTRATANTE**, de una parte y de la otra parte **JHON JAIRO RAMIREZ FLOREZ**, identificado con C.C. N° 88.235.028 de Cúcuta, obrando como propietario de DEPOSITO COMERCIALIZADORA RJJ, NIT 88.235.028-5 actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición y modificación al Contrato No. 276 de 2023, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se adjudicó contrato de suministro No. 276 de 2023, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, por valor de \$501.051.747. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 08 de septiembre de 2023, con plazo de un (1) mes. En consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado en un 5,21% 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en solicitud efectuada por el contratista de fecha 13 de Septiembre de 2023 donde comunica que el producto con código interno **21238 HISOPOS PARA LUMINOMETRO UXC CLEAN TRACE** se relacionó el valor sin IVA. En el mismo sentido, mediante solicitud efectuada por el contratista de fecha 13 de Septiembre de 2023 comunica que los productos con códigos internos **20416 MICROPORE 1 PULGADA 12X10 YARDAS CAJA X 12** y **20417 MICROPORE 2 PULGADAS 6X10 YARDAS CAJA X** se relacionó el valor por unidad, donde las cantidades a contratar son por cajas y no unidades. Por otra parte con fundamento en solicitud efectuada por correo electrónico de fecha 18 de Septiembre de 2023 el Director Técnico Servicio Farmacéutico de la ESE HUEM, manifiesta la necesidad de Adición de dispositivos de carácter vital correspondiente a jeringas y buretroles, los cuales son de alto consumo en la ESE siendo menester buscar mecanismos que permitan asegurar el stock en bodega de los mismos. Adicionalmente se requiere adición en tiempo por un (01) mes, ya que algunos productos están desabastecidos. Por lo anterior y en aras de evitar la interrupción en el suministro de dispositivos médicos y material médico quirúrgico y garantizar la prestación del servicio de salud, se accede a la modificación y adición planteada. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA2 de 3

septiembre 13 de 2013 - Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". 5) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013 - Manual de Contratación: "El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato." Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** Modificar los ítems que se relacionan a continuación:

Código	Descripción	CANTIDADES CONTRATADAS UNIDADES	PRECIO UNITARIO	TOTAL CONTRATADO	CANTIDAD TOTAL UNIDADES	CANTIDADES PENDIENTES PARA DIFERENCIA UNIDADES	PRECIO UNITARIO FINAL (incluido iva) CAJA X12	TOTAL	DIFERENCIA	IVA
20416	MICROPORE 1 PULGADA 12X10 YARDAS CAJA X 12	80	\$4.000,00	\$320.000	960	880	\$48.000,00	\$3.840.000,00	\$3.520.000,00	0%
20417	MICROPORE 2 PULGADAS 6X10 YARDAS CAJA X 6	150	\$8.000,00	\$1.200.000	900	750	\$48.000,00	\$7.200.000,00	\$6.000.000,00	0%
21238	HISOPOS PARA LUMINOMETRO UXC CLEAN TRACE	200	\$14.219,00	\$2.843.800	200	200	\$16.920,61	\$3.384.122,00	\$540.322,00	19%
TOTAL ADICION DIFERENCIA									\$10.060.322,00	


CLAUSULA SEGUNDA. Adicionar cantidades a los ítems que se detallan a continuación:

Código	DESCRIPCION	ADICIÓN	Valor unitario	Valor total
20083	BURETROL	7000	\$ 4.200,00	\$ 29.400.000,00
20343	JERINGA DESECHABLE 10 ml	100000	\$ 398,65	\$ 39.865.000,00
20345	JERINGA DESECHABLE 20 ml	30000	\$ 781,83	\$ 23.454.900,00
20346	JERINGA DESECHABLE 3 ml	3000	\$ 334,39	\$ 1.003.170,00
20347	JERINGA DESECHABLE 5 ml	30000	\$ 354,62	\$ 10.638.600,00
20348	JERINGA DESECHABLE 50 ml	5000	\$ 1.567,23	\$ 7.836.150,00
TOTAL ADICION EN VALOR				\$ 112.197.820,00

CLAUSULA TERCERA. Adiciónese el valor del contrato No. 276 de 2023 en la suma de CIENTO VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS (\$122.258.142,00) M/CTE, al valor inicialmente establecido de QUINIENTOS UN MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$501.051.747,00) M/CTE, para un valor total del contrato más Adición 1 de SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$623.309.889,00) M/CTE, correspondiente a las siguientes especificaciones:

VALOR ADICION DIFERENCIA (AJUSTE IVA Y CANTIDADES)	\$10.060.322,00
VALOR ADICION DE CANTIDADES	\$112.197.820,00
VALOR TOTAL ADICION 1	\$122.258.142,00


CLAUSULA CUARTA. Adiciónese el contrato No. 276 de 2023, ampliando el plazo de ejecución en **UN (1) MES**, para una duración total del contrato de **DOS (2) MESES**, cómputo que se extiende hasta el **08 DE NOVIEMBRE DE 2023**. **CLAUSULA QUINTA.** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 276 de 2023, se imputará al Rubro Presupuestal No 2.4.5.01.04.02 Concepto Material Médico Quirúrgico Disponibilidad Presupuestal No. 1443 del 25/09/2023. **CLAUSULA SEXTA.** AMPLIACION DE GARANTIAS.

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA3 de 3

En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado. **CLAUSULA SEPTIMA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 276 de 2023, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **03 OCT 2023**

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA



MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ
Gerente ESE HUEM



JHON JAIRO RAMIREZ FLOREZ
Propietario DEPOSITO COMERCIALIZADORA RJJ

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABYS